

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES

**SOC. INDUSTRIAL PANIFICADORA
SVERLIJ Y
CIA. LIMITADA.
RUT. N° 81.874.100-6**

9164(1427)

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 02-11-2009

DRE.08/N° Ex. 10347 /VISTOS: La solicitud de fecha 23-10-2009, presentada por doña(a) Olga Sverlij Rodriguez Rut N° 2.394.190-2 en representación de **SOC.INDUSTRIAL PANIFICADORA SVERLIJ Y CIA. LIMITADA, RUT N° 81.874.100-6**, con domicilio en calle **PEDRO AGUIRRE CERDA N° 540**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, giro comercial: **PANADERIA-SUPERMERCADO-TELEFONO PUBLICO**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle **PEDRO AGUIRRE CERDA N° 540**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 51 del 10-01-2008 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100086	120261	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **TALLERES CONTINENTAL LIMITADA**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **teclas +%; - %; (-); RA; PO/EXIT; #/NS**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, ^a
SOC.INDUSTRIAL PANIFICADORA SVERLIJ Y CIA. LIMITADA, Rut. N° 81.874.100-6, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Res. Ex N° 51 del 10-01-2008, 460 del 26-02-2008, 771 del 24-04-2009 de la Subdirección de Fiscalización

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/AMF/abv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
-TIMBRAJE(CONCEPCION)(Adj. F/2773)
- Sr(a).Olga Sverlij Rodriguez en representación de
SOC.INDUSTRIAL PANIFICADORA SVERLIJ Y CIA. LIMITADA
PEDRO AGUIRRE CERDA N° 540
SAN PEDRO DE LA PAZ